



13 de agosto de 2021

(21-6214)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

DECLARATORIA DE PAÍS LIBRE DE ENFERMEDAD FIEBRE AFTOSA

COMUNICACIÓN DE COLOMBIA

Revisión

La siguiente comunicación, de fecha 11 de agosto de 2021, se distribuye a petición de la delegación de Colombia.

1. En esta oportunidad, deseamos actualizar a los Miembros de la OMC sobre la restitución del estatus sanitario de Colombia como zona libre de fiebre aftosa con vacunación por parte de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). Actualización del documento de Colombia [G/SPS/GEN/1768](#).¹

2. Con el objetivo de adoptar las medidas sanitarias necesarias para el control y erradicación de la fiebre aftosa, y de lograr la recuperación del estatus sanitario del país, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) declaró el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por medio de la Resolución No. 00033682, de 4 de octubre de 2018. Adicionalmente, la estrategia que se utilizó para el control y la erradicación de los focos se basó en el artículo 8.8.7, numeral 3a, del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, que consiste en el sacrificio sanitario de los animales enfermos y sus contactos, vacunación de emergencia y vigilancia acorde con lo contemplado en los artículos 8.8.40 a 8.8.42, con el fin de restituir el estatus de país libre con vacunación seis meses después del último animal sacrificado.

3. Colombia, luego de la implementación de estas medidas, recibió del 24 al 30 de noviembre de 2019 una comisión de expertos de la OIE, quienes evaluaron el plan de acción implementado por el ICA para erradicar los focos de fiebre aftosa. Posteriormente, la Comisión Científica de la OIE para las Enfermedades Animales evaluó la información enviada por Colombia y concluyó que la zona de Colombia cumple con las disposiciones señaladas en el artículo 8.8.7, numeral 3a, del Código Sanitario para los Animales Terrestres para la restitución del estatus sanitario.

4. De acuerdo a lo anterior, quisiéramos recordar a todos los Miembros de la OMC y a nuestros socios comerciales que, a partir del 5 de febrero de 2020, la OIE restituyó el estatus de Colombia como zona libre de fiebre aftosa con vacunación, tal y como fuera reconocido por la Asamblea Mundial de Delegados a través de Resolución de 22 de mayo de 2017.

5. En el marco de la 88ª Sesión General anual de la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE de 2021, el ICA recibió por parte del organismo internacional el reconocimiento de la zona de protección 2 (anteriormente llamada zona de alta vigilancia) como libre de fiebre aftosa con vacunación. La zona estaba conformada por una franja de territorio de aproximadamente de 15 km de ancho en los municipios de Arauca, Arauquita, Cravo Norte y Saravena, del departamento de Arauca; el municipio de Cubará, en el departamento de Boyacá; y los municipios de La Primavera y Puerto Carreño, en el departamento de Vichada.

6. En virtud del nuevo estatus sanitario de Colombia otorgado por la OIE como entidad de referencia del Acuerdo MSF, agradecemos a los Miembros de la OMC informar a sus autoridades sanitarias para

¹ Documento [G/SPS/GEN/1768](#), circulado el 19 de marzo de 2020.

que sean levantadas las restricciones, y por esta vía se faciliten los procesos de admisibilidad sanitaria en curso para la carne bovina originaria de Colombia.

7. En caso de requerirse información adicional sobre las medidas aplicadas por el ICA para la declaratoria de país libre de esta enfermedad pueden dirigir sus consultas a: asuntos.internacionales@ica.gov.co.
